



*Ministerio de Salud*

*"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

*Secretaría de Políticas,  
Regulación e Institutos  
A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN Nº **4 0 4 8**

BUENOS AIRES, **21 JUL 2010**

VISTO el Expediente N° 1-0047-0000-012492-07-7 del Registro de la Administración Nacional de Medicamentos, Alimentos y Tecnología Médica y,

CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A. solicita la corrección de la Disposición ANMAT N° 1110/08, por la cual se autorizó a su favor la transferencia, el cambio de nombre y el elaborador de los Certificados Nros.: 40.031 y 40.032,

Que en el precitado acto se consignó errores involuntarios en los Artículos 1°, 3° y 4°.

Que dichos errores materiales se consideran subsanables en los términos de lo normado por el Artículo 101 del Decreto N° 1759/72 (T.O. 1991).

Que la documentación aportada ha satisfecho los requisitos de la normativa aplicable.

Que a fs. 109 el Departamento de Registro ha tomado la intervención de su competencia en los términos de la Circular ANMAT N° 01/04

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas por el Decreto N° 1490/92 y Decreto N° 425/10.

Por ello;



*Ministerio de Salud*

*"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"*

*Secretaría de Políticas,*

*Regulación e Institutos*

*A.N.M.A.7.*

DISPOSICIÓN N°

4048

EL INTERVENTOR DE LA ADMINISTRACION NACIONAL DE  
MEDICAMENTOS ALIMENTOS Y TECNOLOGIA MEDICA

DISPONE:

ARTICULO 1°.- Rectifícase el Artículo 1° de la Disposición 1110/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 1°.- Autorízase el cambio de titularidad de las especialidades medicinales denominadas: LEXCA / SULFAMETOXAZOL – TRIMETOPRIMA, inscripta bajo el Certificado N° 40031 y LEXRENOL / FUROSEMIDA, inscripta bajo el Certificado N° 40032, a favor de la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A."

ARTICULO 2°.- Rectifícase el Artículo 3° de la Disposición 1110/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 3°.- Autorízase a la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A. a contratar a la firma GEMEPE S.A., sito en la calle Gral. GREGORIO ARAOZ de LAMADRID N° 1383/85 – C.A.B.A., para que lleve a cabo la elaboración de la forma farmacéutica INYECTABLE de la especialidad medicinal denominada: FURSEMIDA AUSTRAL / FUROSEMIDA, inscripta bajo el Certificado N° 40032."

ARTICULO 3°.- Rectifícase el Artículo 4° de la Disposición 1110/08, el que quedará redactado de la siguiente manera: "ARTICULO 4.- Autorízase a la firma LABORATORIO AUSTRAL S.A., sito en la calle OLASCOAGA N° 951 – Ciudad de NEUQUEN – Pcia. de NEUQUEN, a elaborar las formas farmacéuticas COMPRIMIDOS y JARABE de la especialidad medicinal SULFAMETOXAZOL + TRIMETOPRIMA AUSTRAL / SULFAMETOXAZOL - TRIMETOPRIMA, inscripta bajo



Ministerio de Salud

"2010- Año del Bicentenario de la Revolución de Mayo"

Secretaría de Políticas.

Regulación e Institutos

A.N.M.A.T.

DISPOSICIÓN N°

4048

el Certificado N° 40031 y la forma farmacéutica COMPRIMIDOS de la especialidad medicinal FURSEMIDA AUSTRAL / FUROSEMIDA, inscrita bajo el Certificado N° 40032.

ARTICULO 4°.- Practíquense las atestaciones correspondientes en los Certificados Nros.: 40.031 y 40.032, cuando los mismos se presenten acompañados de la copia autenticada de la presente Disposición.

ARTICULO 5°.- Regístrese; gírese al Departamento de Registro a sus efectos, por Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágase entrega de la copia autenticada de la presente Disposición; cumplido, archívese PERMANENTE.

Expediente N° 1-0047-0000-012492-07-7

DISPOSICIÓN N°:

cc

4048

DR CARLOS CHIALE  
INTERVENTOR  
A.N.M.A.T.